

DECRETO N° 660-530/2022.-

DECRETO N° **8456**
SAN SALVADOR DE JUJUY, -DEyP-
05 JUN 2023

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto-Acuerdo N° 3510-G/2021;

CONSIDERANDO:
Que, atento a la vigencia del Decreto-Acuerdo 3510-G/2021, el agente **ROMANO, GISELA ANAHI**, cumple con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que, se encuentran debidamente acreditados los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2020;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "1"-Ministerio, Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de la siguiente manera:

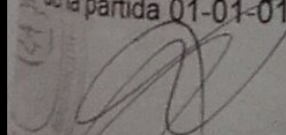
Se crea en la U. de O. P1:

Personal de Escalafón Profesional Ley 4413

CARGO	CATEGORIA
1	A-1

ARTICULO 2º: Designase a **ROMANO, GISELA ANAHI**, CUIL N° 27-28375870-8 en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización P1-Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción U de O P1-Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la Unidad de Organización antes mencionadas, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-97 Regularización Decreto N° 3510-G-21 asignada a la


Dr. LUCIANO FARIANTULA

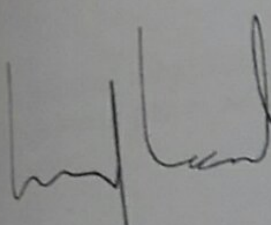
Art. 2º - CORRESPONDE A DECRETO Nº **8456** -DEyP.-

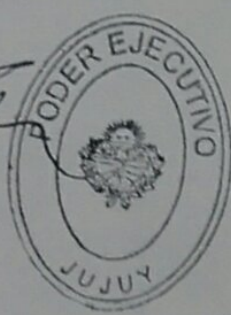
Clasificación "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6325, ejercicio 2023.

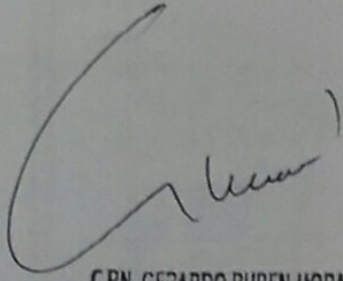
ARTICULO 4º: A partir de la fecha del presente decreto se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo, categoría y escalafón, celebrado conjuntamente por el Estado Provincial con la agente antes mencionada.

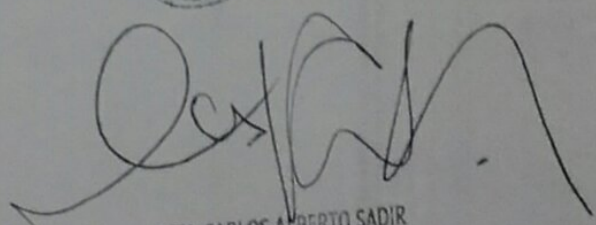
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese al Agente interesado. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVESE.-


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

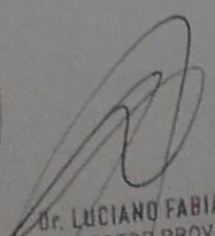



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS